

51824

Av. Manuel Córdova Galarza Km. 8  
 Telefax: 2/350-647 2/350-378  
 Casilla: 17-011-6699  
 Quito - Ecuador

PH

T 31766

Quito, 23 de Junio de 1999

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.

De mis consideraciones:

Mucho agradeceré a ustedes, se sirvan registrar en sus archivos la CESION DE PARTICIPACIONES, efectuada por nuestra compañía de la siguiente manera:

NOMBRE	FECHA	No ACC.	CEDENTE	CESIONARIO
LABIB RABIE	17/03/98	22.815	22.815.000	
LABIB RABIE	17/03/98	1.370	1.370.000	
WALID RABIE	17/03/98	14.185	14.185.000	
MOFID RABIE	17/03/98	500	500.000	
BAHIG RABIE	17/03/98	22.815		22.815.000
WEDAD KHAMIS	17/03/98	16.055		16.055.000
<b>TOTAL</b>			<b>38.870.000</b>	<b>38.870.000</b>

La Compañía se constituyó el 3 de Junio de 1993.

Adicionalmente le estoy adjuntando las respectivas escrituras de la Cesión de Participantes de la Notaría Décimo Sexto del Cantón Quito, del Dr. Gonzalo Roman Chacón, en la que consta los detalles de esta cesión y además las partidas de matrimonio de los señores Labib y Walid Rabie, para demostrar que la constitución de la Compañía se efectuó con anterioridad a esta Cesión de Participantes.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Muy Aterramente.

Labib Rabie Kh.  
 GERENTE GENERAL

*Noticia Actualizada*

Ok. Ingresada al sistema las dos cesiones, 99.06.28/99

Gonzalo ✓  
 24 JUN. 1999

1845

*Dreyfus*

25.6.99

1600

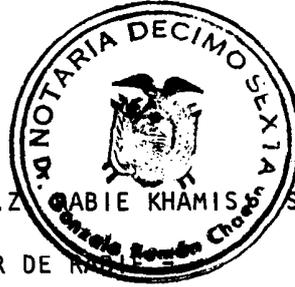


NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

CESION DE PARTICIPACIONES.-

QUE OTORGAN:

SR. LABIB I.H.Z. RABIE KHAMIS, SR. WALID I.H.Z. RABIE KHAMIS Y SR. MOFID RABIE KHAMIS Y SRA. MARIA DE LAS GRACIAS TOBAR DE RABIE



A FAVOR DE:

SRA. WEDAD KHAMIS JERIES.-

CUANTIA: S/. 16'055.000,00.-

Dí: 3 copias.-

CO.

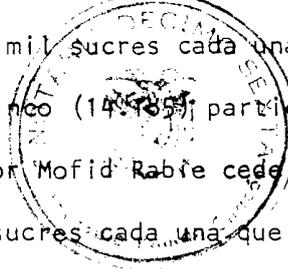
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, de este Cantón, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES los señores: Labib I.H.Z. Rabie Khamis por sus propios y personales derechos. Walid I.H.Z. Rabie Khamis por sus propios y personales derechos y el señor Mofid Rabie Khamis con su esposa la señora María de las Gracias Tobar de Rabie; y, por otra en calidad de CESIONARIA comparece la señora Wedad Khamis Jeries por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Jordana con excepción de la señora María de las Gracias Tobar que es Ecuatoriana, de estado civil casados con excepción de la señora Wedad Khamis Jeries que es viuda, hábiles en derecho para contratar y obligarse y domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente,

de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, agregue usted una de Cesión de Participaciones al tenor de las estipulaciones siguientes: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en su calidad de cedentes los señores: Labib I.H.Z. Rabie Khamis por sus propios y personales derechos, el señor Walid I.H.Z. Rabie Khamis por sus propios y personales derechos, y el señor Mofid Rabie Khamis con su esposa la señora María de las Gracias Tobar de Rabie; y, por otra parte en su calidad de cesionaria comparece la señora Wedad Khamis Jeries por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Jordana con excepción de la señora Wedad Khamis Jeries que es viuda, hábiles en derecho para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el día jueves tres de junio de mil novecientos noventa y tres ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, escritura inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del mismo año, se constituyó la compañía "INDUPETRA Cia. Ltda.", en la cual participaron como socios los señores Labib y Walid Rabie que a la fecha de constitución eran de estado civil solteros. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Indupetra Cia. Ltda. celebrada el dieciséis de febrero del presente año, autorizo a los socios a ceder sus participaciones, y a que ingrese una nueva socia, tal como consta en la copia del acta que se adjunta como documento habilitante.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor Labib I.H.Z. Rabie, Walid I.H.Z. Rabie y Mofid Rabie debidamente autorizado por su ~~com~~ que la señora María de las Gracias Tobar, ceden y dan en perpetua enajenación en favor de la señora Wedad Khamis Jeries el siguiente número de



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

participaciones: el señor Labib Rabie cede mil trescientas setenta (1.370) participaciones con un valor nominal de un mil sucres cada una; el señor Walid Rabie cede catorce mil ciento ochenta y cinco (14.185) participaciones con un valor de un mil sucres cada una, y el señor Mofid Rabie cede quinientas (500) participaciones con el valor de un mil sucres cada una que tienen en la Compañía Indupetra Cia. Ltda.- Esta cesión se realiza con todos los derechos y beneficios que tienen actualmente los cedentes en favor de la cesionaria, incluidos todos los beneficios presentes, pasados y futuros, ya que el cedente no se reserva nada para sí.- PRECIO.- La cesionaria paga a los cedentes por las participaciones que adquiere por este contrato los siguientes valores: al señor Labib Rabie paga UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/. 1'370.000,00); al señor Walid Rabie paga la suma de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 14'185.000,00), y al señor Mofid Rabie paga la suma de QUINIEN TOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), todos estos pagos en dinero de contado y en moneda de uso corriente y curso legal, motivo por el cual los cedentes satisfechos con el precio y forma de pago, transfieren el uso, dominio y posesión de las participaciones en la compañía INDUPETRA Cia. Ltda. con todos los derechos y beneficios, sin reservarse nada para sí, autorizando a la cesionaria para que solicite al Gerente General de la mencionada compañía, para que una vez inscritas estas escrituras en el Registro Mercantil, proceda a registrar las mismas en el libro de socios y participaciones.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, correrán a cargo de la cesionaria.- DOMICILIO.- Para casos de controversia, las partes renunciando fuero y domicilio se someten a los Jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite Verbal Sumario.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, plenas para la validez de este contrato.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el señor Doctor Medardo Oleas Rodríguez, con Registro Profesional



número mil ochocientos sesenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito.-  
Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos -  
legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, por  
mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto,  
de todo lo cual doy fe.-



SR. LABIB I.H.Z. RABIE KHAMIS

C.I. 171372583-4



SR. WALID I.H.Z. RABIE KHAMIS

C.I. 171372584-2



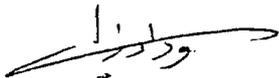
SR. MOFID RABIE KHAMIS

C.I. 170437099-6



SR. MARIA DE LAS GRACIAS TOBAR DE RABIE

C.I. 170482489-3



SRA. WEDAD KHAMIS JERIES

C.I. 171353577-9 ✓

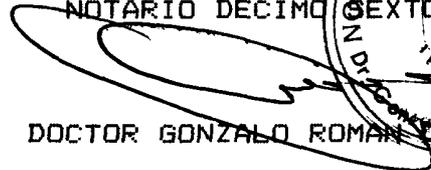
f) El Notario Doctor Gonzalo Román Chacón.-

A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de Cesión de Participaciones que otorga el señor Labib I.H.Z. Rabie Khamis y otros a favor de la señora Wedad Khamis Jeries, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA INDUPETRA C.A. celebrada en esta Notaria con fecha 3 de Junio de 1993, tomé nota del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a 16 de Marzo de 1998.

  
NOTARIO DECIMO SEXTO  
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA INDUPETRA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los dieciséis días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la Av. Manuel Córdoba Galarza s/n, a la altura de la población de Pomasqui, se reúnen los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, según la siguiente distribución:



SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Labib Rabie	S/. 47.000.000	47.000
Walid Rabie	37.000.000	37.000
Mofid Rabie	500.000	500
TOTAL	S/. 84.500.000	84.500

Estando presentes todos los socios, resuelven en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar como único punto del orden del día, la autorización que solicitan los socios para vender sus participaciones, así como la autorización para que ingresen nuevos socios.

Preside la Junta el señor Walid Rabie en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente General el señor Labib Rabie.

Tratando el único punto del orden del día y ante el pedido de los socios, la Junta aprueba por unanimidad que los socios puedan vender sus participaciones total o parcialmente, y para que de la misma manera ingresen nuevos socios.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las once horas, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la misma, esta es aprobada por todos los socios, firmando para constancia en unidad de acto.

  
WALID RABIE  
PRESIDENTE

  
LABIB RABIE  
SECRETARIO

SOCIOS:



w.  


L.  




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1497, del REGISTRO MERCANTIL de dos de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs 2557, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía " INDUPETRA COMPANIA LIMITADA ", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecisiete de marzo mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NÚÑEZ DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



G.R.



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

CESION DE PARTICIPACIONES.-

QUE OTORGA:

SR. LABIB I.H.Z. RABIE KHAMIS.-

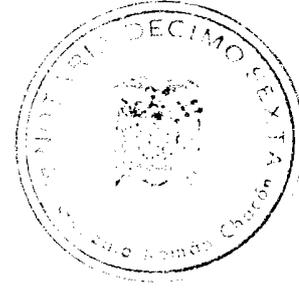
A FAVOR DE:

SR. BAHIJ RABIE KHAMIS.-

CUANTIA: S/. 22'815.000,00.-

Dí: 3 copias.-

CO.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día viernes veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, de este Cantón, comparece el señor Labib I.H.Z. Rabie Khamis en su calidad de CEDENTE; y, por otra el señor Bahij Rabie Khamis en su calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Jordanos, de estado civil casado el señor Labib Rabie y divorciado el señor Bahij Rabie, hábiles en derecho para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; bien instruídos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, agregue usted una de Cesión de Participaciones al tenor de las estipulaciones siguientes: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la pre -

sente escritura por una parte en su calidad de cedente el señor Labib I.H.Z. Rabie Khamis; y, por otra el señor Bahij Rabie Khamis en su calidad de cesionario.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Jordana, de estado civil casado el señor Labib Rabie y divorciado el señor Bahij Rabie, hábiles en derecho para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el día jueves tres de junio de mil novecientos noventa y tres ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, escritura inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del mismo año, se constituyó la Compañía "INDUPETRA CIA. LTDA.", en la cual participo como socio el señor Labib Rabie que a la fecha de constitución era de estado civil soltero.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Indupetra Cia. Ltda. celebrada el dieciséis de febrero del presente año, autorizo a los socios a ceder sus participaciones, y a que ingrese una nueva socia, tal como consta en la copia del acta que se adjunta como documento habilitante.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor Labib I.H.Z. Rabie cede y da en perpetua enajenación en favor del señor Bahij Rabie Khamis veinte y dos mil ochocientos quince (22.815) participaciones con un valor nominal de un mil sucres cada una, que tiene en la compañía Indupetra Cia. Ltda.- Esta cesión se realiza con todos los derechos y beneficios que tiene actualmente el cedente en favor del cesionario, incluidos todos los beneficios que tiene actualmente el cedente en favor del cesionario, incluidos todos los beneficios presentes, pasados y futuros, ya que el cedente no se reserva nada para sí.- PRECIO.- El cesionario paga al cedente por las participaciones que adquiere por este contrato la suma de VEINTE Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SUCRES - - (S/. 22'815.000,00) en dinero de contado y en moneda de curso legal, motivo por el cual el cedente satisfecho con el precio y forma de pago, trans-



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón



tiene el uso, dominio y posesión de las participaciones en la Compañía Indu-  
petra Cia. Ltda. con todos los derechos y beneficios, sin reservarse nada pa-  
ra sí, autorizando al cesionario para que solicite al Gerente General de la  
mencionada compañía, para que una vez inscritas estas escrituras en el Regis-  
tro Mercantil, proceda a registrar las mismas en el Libro de socios y parti-  
cipaciones.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la pre-  
sente escritura, correrán a cargo del cesionario.- DOMICILIO.- Para casos de  
controversia, las partes renunciando fuero y domicilio se someten a los Jue-  
ces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.- Usted se-  
ñor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, plenas para la  
validez de este contrato.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritu-  
ra pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el señor -  
Doctor Medardo Oleas Rodríguez, con Registro Profesional número mil ochocien-  
tos sesenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración -  
de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leí-  
da que fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifi-  
can en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. LABIB I.H.Z. RABIE KHAMIS

C.I. 171372583-4

SR. BAHIJ RABIE KHAMIS

C.I. 171270246-1

f) El Notario Doctor Gonzalo Román Chacón.-

A CONTINUACION DOCUMENTO HABILITANTE.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA INDUPETRA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los dieciséis días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la Av. Manuel Córdoba Galarza s/n, a la altura de la población de Pomasqui, se reúnen los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, según la siguiente distribución:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Labib Rabie	S/. 47.000.000	47.000
Walid Rabie	37.000.000	37.000
Mofid Rabie	500.000	500
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 84.500.000</b>	<b>84.500</b>

Estando presentes todos los socios, resuelven en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar como único punto del orden del día, la autorización que solicitan los socios para vender sus participaciones, así como la autorización para que ingresen nuevos socios.

Preside la Junta el señor Walid Rabie en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente General el señor Labib Rabie.

Tratando el único punto del orden del día y ante el pedido de los socios, la Junta aprueba por unanimidad que los socios puedan vender sus participaciones total o parcialmente, y para que de la misma manera ingresen nuevos socios.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las once horas, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la misma, esta es aprobada por todos los socios, firmando para constancia en unidad de acto.



WALID RABIE  
PRESIDENTE



LABIB RABIE  
SECRETARIO

SOCIOS:



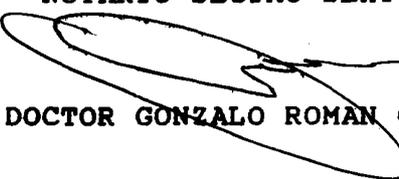
Se otorgó ante mí y en fe de ello contiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de Cesión de Participaciones que otorga el señor Labib I.H. Z. Rabie Khamis a favor del señor Bahij Rabie Khamis, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

  
NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA INDUPETRA CIA.LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha 3 de Junio de 1993, tomé nota del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a 16 de Marzo de 1998.

NOTARIO DECIMO SEXTO

  
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1497, del REGISTRO MERCANTIL de dos de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs 2557, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía " INDUPETRA COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecisiete de marzo mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



G.R.